

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUBSECUENTE, "CECYTECH", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL C. LIC. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO DELEGACIÓN CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "CONAFE" REPRESENTADA POR SU DELEGADO ESTATAL ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "CECYTECH":

I.1. Que es un Organismo Público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el Acuerdo No.30 del Ejecutivo Estatal que fue publicado el 20 de Octubre de 1993 en el Periódico Oficial del Estado, cuyo objeto es impartir educación en el nivel medio superior en las modalidades de bachillerato tecnológico, y a distancia, que por ello ha establecido planteles CECYT, en La Junta, Valle de Allende, Guadalupe y Calvo, San Juanito, Chihuahua, Cuauhtémoc, San Isidro, Distrito Bravo; Gómez Farías, Cd. Juárez (Lomas de Poleo, Cd. Juárez II, Villa Esperanza), Ascensión, Flores Magón, Le Barón, Galeana, Baborigame, Gpe y Calvo; San Guillermo, Aquiles Serdán, además de centros EMSAD localizados en Turuachi, Gpe y Calvo; El Vergel, Balleza; Rocheachi, Guachochi; Carichí; Tomochi, Guerrero; Benito Juárez, Namiquipa; Atascaderos, Gpe. y Calvo; Samachique, Guachochi; Bahuichivo, Urique; Satevó; Naica, Saucillo; San Rafael, Gpe. y Calvo;. Morelos; Valle del Rosario, Rosario; Moris, Santa Isabel, San Francisco de Borja, Nonoava, Urique, Congregación Ortiz, Rosales, Bachiniva, Chihuahua, Ignacio Zaragoza, más los que se agreguen, todos en el Estado de Chihuahua.

### I.2. Tiene como objeto:

- a. Impartir educación en el nivel medio superior a la modalidad de bachillerato tecnológico, conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure una vertiente propedéutica el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- b. Facilitar el acceso de los jóvenes al conocimiento y a la preparación técnica en el nivel medio superior, particularmente a los avecindados rurales o semiurbanas.
- c. Promover un mejor aprovechamiento social de recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.
- d. Reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades cocurriculares o extracurriculares, debidamente planeadas y ejecutadas, y

- e. Promover y difundir a la actitud crítica derivada de la verdad científica. La previsión y búsqueda del futuro con base en el conocimiento objetivo de nuestra realidad y valores regionales y nacionales.

I.3. Para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar sus actividades administrativas y realizar convenios con otras instituciones mexicanas o extranjeras, así como realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

I.4. Por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente acuerdo.

I.5. Comparece en este acto por medio de su representante legal **Lic. Perla Natalye Campos García**, en el carácter de Directora General, nombrada por el Gobernador Constitucional del Estado, **Lic. Cesar Horacio Duarte Jáquez**, con fecha 19 de noviembre de 2013. Que de acuerdo con el artículo 19 del Acuerdo de Creación del Poder Ejecutivo, Publicado el 20 de octubre de 1993, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Director General está facultado para suscribir este tipo de acuerdos.

I.6. Señala como su domicilio legal, el siguiente:

Calle República de Bolivia No. 213, Colonia Panamericana en la ciudad de Chihuahua, Chih.

## II.- DECLARA "CONAFE":

II.1. Es un Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la Administración Pública Federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

II.2. Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el Artículo Tercero, fracciones I y VII, del citado Decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del País, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

**II.3.** Que en esta Entidad Federativa opera el Programa de Educación Inicial y Básica para Población Rural e Indígena, sustentado en la Educación Comunitaria, mediante diferentes modalidades que abarcan la educación que imparte directamente la SEP: Preescolar, Primaria y Secundaria Comunitaria donde participan niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como programas y proyectos de Educación Comunitaria dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al Reglamento para la Educación Comunitaria, expedido por el Ejecutivo Federal el 17 de agosto de 1981, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto del mismo año.

**II.4.** Que los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un Servicio Social Educativo temporal y voluntario, a los cuales se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.

**II.5.** Que opera además, los Programas de Fomento Educativo a través de los Servicios de Educación Comunitaria: Becas "Acércate a tu Escuela" antes "FIDUCAR" y Sistema de Estudios a Docentes (SED). El primero proporciona traslado y hospedaje, por medio de becas, para que los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales, que no cuentan con atención educativa, tengan acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria, y que por las características de la comunidad donde habitan no es posible la instalación de un servicio educativo y, el segundo, proporciona apoyos económicos para que los jóvenes que prestaron su Servicio Social Educativo en los Programas del "CONAFE", estén en posibilidad de continuar o concluir sus estudios de nivel medio superior, nivel medio superior, educación superior o capacitación para el trabajo, en México o en el extranjero.

**II.6.** Que su Delegación Estatal y la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público del "CONAFE", son las Unidades Administrativas responsables de vigilar y dar seguimiento al debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico.

**II.7.** Que para el debido cumplimiento de sus objetivos con fundamento en el artículo 59, fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Para Estatales y en términos del Acuerdo (SO/150/13/09,R.) se hace constar la aprobación del nombramiento como delegado del CONAFE en el Estado de Chihuahua, puesto de confianza, con efectos a partir del 25 DE Marzo del 2013, a fin de que ejerza las facultades, competencias y obligaciones establecidos en el artículo 29º y 30º del Estatuto Orgánico del CONAFE.

**II.8.** Señala como domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el siguiente: **Av. Cuauhtémoc 2200, Col. Cuauhtémoc, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.**

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO:** Que se reconocen mutuamente la personalidad de representantes legales para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETIVO GENERAL

En el marco del DECRETO del Sistema de la Cruzada Nacional contra el Hambre, instituido por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, el presente acuerdo tiene como objeto determinar la colaboración técnica y administrativa entre "LAS PARTES" para la operación de la estrategia estatal en la que los jóvenes estudiantes del CECYTECH interesados en prestar su servicio social, de 480 horas de servicio y las 240 horas de prácticas profesionales, para su formación y desempeño como líderes comunitarios de CONAFE, para lo cual el CECYTECH se compromete que al finalizar las 720 horas de formación y actividades de asesoría y apoyo en educación, se les liberará el servicio social y sus prácticas profesionales. Dichas acciones encaminadas en mejorar la profesionalización de las figuras docentes de CONAFE, impactando en las comunidades con mayor grado de marginación.

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene como objeto determinar la colaboración técnica y administrativa entre "LAS PARTES", para mejorar la calidad de los aprendizajes y la organización comunitaria en temas de salud, nutrición y proyectos productivos en las comunidades de alta marginación y difícil acceso debido a su ubicación geográfica, debido a lo citado con antelación, tendrá que realizarse vinculaciones entre los diferentes planteles del CECYTECH y las sedes regionales de formación del CONAFE.

### SEGUNDA.-

"CECYTECH" Se compromete a:

- a) Permitir que los jóvenes estudiantes de los planteles de "CECYTECH" interesados en ser prestadores del servicio social en "CONAFE" en el estado de Chihuahua, podrán disponer de 480 horas de servicio social para su formación y desempeño como líderes comunitarios, dicha prestación del servicio social iniciara a partir de su segundo semestre.
- b) Permitir que los jóvenes estudiantes de los Planteles de "CECYTECH" interesados en ser prestadores de servicio social como líderes comunitarios de "CONAFE" en el estado de Chihuahua, podrán disponer de sus 240 horas de prácticas profesionales para su formación y desempeño, al momento de ingresar a su quinto semestre.
- c) Liberar el servicio social y las prácticas profesionales de los estudiantes que asistieron a recibir su formación durante las 480 horas del servicio social y 240 de sus prácticas profesionales.
- d) Mantener una estrecha comunicación y coordinación con el personal del "CONAFE" que se designe como responsable de este Acuerdo, para fines del seguimiento institucional.

- e) Asimismo, “**CECYTECH**” designa como Enlace con el “**CONAFE**” a la Lic. Nidia González Tello, quien será responsable del área de servicio social y prácticas profesionales, a fin de vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, dicha área se encargará de conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de la misma.

**TERCERA.-** A efecto del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo “**CONAFE**” se compromete a:

- a) Proporcionar los espacios físicos y el mobiliario donde se realizará la formación para los estudiantes del “**CECYTECH**” como figuras docentes de “**CONAFE**”.
- b) Impartir la formación como figuras docentes a los estudiantes del “**CECYTECH**” interesados en ser instructores comunitarios.
- c) Dar seguimiento puntual y registrar como el “**CECYTECH**” lo requiera, la asistencia y permanencia de sus estudiantes a la formación impartida por “**CONAFE**”.
- d) Emitir una constancia de cumplimiento, al terminar las 480 horas de servicio social y 240 horas de prácticas profesionales, dedicadas a la formación como figuras docentes a los estudiantes de “**CECYTECH**”
- e) Asimismo, “**CONAFE**” designa como Enlace con “**CECYTECH**” al Jefe de Programas Educativos, Lic. Manuel Everardo Piñón Márquez, para el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que los términos del presente Acuerdo podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito el cual estará, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integrante del mismo, para su ejecución.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente Acuerdo, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

**SEXTA.-** La vigencia de este Acuerdo de colaboración es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

Sin embargo, el presente Acuerdo podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos ejemplares, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de junio del año 2014, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

POR "CECYTECH"



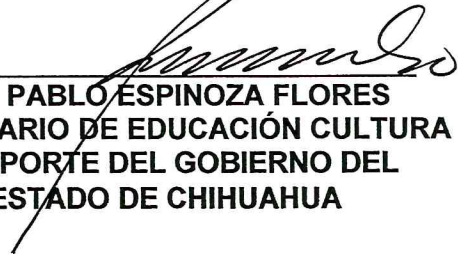
LIC. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL

POR "CONAFE"



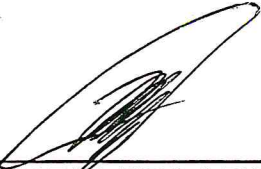
ING. FELIPE GONZÁLEZ BERMÚDEZ  
DELEGADO ESTATAL

TESTIGO DE HONOR



ING. PABLO ESPINOZA FLORES  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA  
Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

TESTIGOS



ING. MARIO DE LA TORRE MATHIEU  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN  
CECYTECH



LIC. MANUEL EVERARDO PIÑÓN MÁRQUEZ  
JEFE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS  
CONAFE



LIC. RAÚL LIRA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
CECYTECH





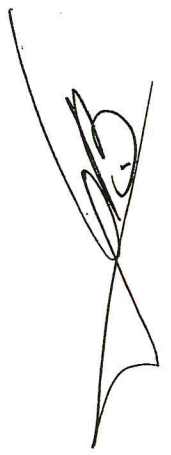




ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL  
SECRETARIO DE HACIENDA



ING. PABLO ESPINOZA FLORES  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



Las presentes firmas corresponden al Convenio para el Fortalecimiento del Programa de Educación Comunitaria, en nueve fojas útiles, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Fomento Educativo el "EL CONAFE", con la participación de su Delegación en el Estado de Chihuahua de fecha 13 de noviembre de 2013. -----



APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN LOS TÉRMINOS DEL  
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 01 DE MES DE ENERO DE 2014  
CONVENIO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO GOBIERNO DEL ESTADO - CONAFE

EJERCICIO 2014

CAPÍTULO	CONCEPTO DEL GASTO	PARTIDA	ESPECIFICACION DEL GASTO	PREBUDGETO SOLICITADO Y/O AUTORIZADO	SPERTE	MES												TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	
						(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)				(13)
2000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	27101	Compra de uniformes para figuras educativas, para participar en eventos regionales y/o institucionales.	\$ 20,000.00	✓	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	
		27301	Compra de artículos tales como: botines, medias, calcetines, pantalones, zapatos, camisas y demás accesorios para participar en eventos regionales.	\$ 10,000.00	✓	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33	\$ 833.33
4000	AYUDAS SOCIALES	44105	Apoyos económicos para figuras educativas que realicen actividades de acompañamiento pedagógico a los programas que opera el Conafe en las comunidades indígenas del Estado.	\$ 1,590,000.00	✓	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	\$ 132,500.00	
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>																					
2000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	26102	Lograr la cobertura total de atención educativa en zonas urbanas y rurales de las comunidades indígenas por el ODF educativo, en donde presten los servicios educativos, industriales y alimentarios, incorporando a la operación de EL COMAFE cuatro zonas de atención, las que se encuentran ubicadas en las regiones comunitarias urbanas marginadas:	\$ 210,000.00	✓	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00	
		24901	Adquisición de materiales para reparación de las instalaciones de zonas regionales y de capacitación en el Estado.	\$ 30,000.00	✓	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
3000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	34701	Operación de despachos mensuales de transporte por el ODF Estatal en las zonas de atención de las regiones urbanas marginadas en perspectiva de desarrollo infantil de las niñas y niños con mayor desventaja social en el Estado.	\$ 276,000.00	✓	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	\$ 23,000.00	
		35101	Levar a cabo acciones de mantenimiento en los edificios de la Delegación del Estado, tales como pintura, reparaciones menores de instalaciones, etc.	\$ 20,000.00	✓	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67
5000	SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	37501	Lograr la cobertura total de atención educativa en zonas con alto y muy alto niveles de marginación y riesgo de abandono de las comunidades indígenas, incorporando a la operación de EL COMAFE cuatro zonas de atención, las cuales cuentan con las características demográficas y urbanas marginadas de: Ciudad Juárez, la cual abarca las regiones de Atención, Janos, Creas Grandes, San Buenaventura y Uruachi; la zona de atención de las regiones de: Coyame, Ojinaga, Manuel Benavides y Camargo, la línea comprendida por las comunidades ubicadas en la región indígena de Coahuila y Lerma; la zona de atención de la línea comprendida por las comunidades ubicadas entre los municipios de Nuncio, Guadalupe y Carrizal; la zona de atención de las regiones de: Arteses y Cielo. En consecuencia, se deberá realizar un estudio de factibilidad de las acciones de atención en el GOBIERNO DEL ESTADO y EL COMAFE una atención integral que permita el acceso al servicio educativo en el desarrollo social y educativo de dichas zonas.	\$ 180,000.00	✓	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
		5101	Adquisición de mobiliario de oficina para el equipamiento de las zonas regionales en el Estado.	\$ 180,000.00	✓	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33	\$ 13,333.33
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5101	Adquisición de mobiliario de oficina para el equipamiento de las zonas regionales en el Estado.	\$ 30,000.00	✓	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67	\$ 1,666.67
				<b>TOTALES (12)</b>	<b>\$12,700,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>	<b>\$125,000.00</b>

Recibí:  
2 originales  
Gabriela Pacheco

LUZ LIZBETH AGUILERA VALDEZ SASTRE  
JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



ING. FELIX GONZALEZ BERNALDEZ  
DELEGACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

AUTÓNOMO